

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **13529** de **13 de diciembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2019/0002072

Señor(a)
CJ CHEILJEDANG CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“INHIBIDOR DEL CRECIMIENTO DE BACTERIAS, HONGOS Y LEVADURAS QUE CONTIENE ALULOSA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/KR2017/010821

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de septiembre de 2017.

PRIORIDAD: 06/10/2016, KR (REPUBLICA DE COREA), 10-2016-0128949

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2019/0002072 del 04 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de inhibir la post-fermentación de las bebidas alcohólicas fermentadas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un inhibidor de crecimiento de microorganismos, que incluye sacáridos que contienen alulosa.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

La reivindicación 8 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que, aunque tiene como preámbulo un método, se está caracterizando únicamente por *“añadir un inhibidor de crecimiento...”*, lo cual es un uso.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1 y 4 no son claras, porque al ser reivindicaciones tipo composición, se deben definir por sus componentes y la proporción en que se encuentra cada uno de ellos. Se sugiere hacer las respectivas aclaraciones.



Oficio N° 13529 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002072

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de octubre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2010119335	PHYSIOLOGICAL ACTIVITY REGULATOR FOR MOLD, AND METHOD FOR UTILIZING THE SAME	03 de junio de 2010

El documento D1¹ divulga un modificador fisiológicamente activo del moho que contiene azúcares raros, que se caracteriza por exhibir la inhibición del crecimiento de esporulación y/o colonias fúngicas como el moho (pág. 2, Reinv 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un inhibidor del crecimiento para un microorganismo, caracterizado porque comprende...” (Radicado N° NC2019/0002072 del 04 de marzo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Inhibidor de crecimiento porque comprende:	Inhibidor de esporulación (Pág. 7, [0022])
Sacáridos que contiene alulosa	D- psicosa (alulosa) (Pág. 6, [0016])
Microorganismo	Microorganismo
<i>Lactobacillus casei</i> y <i>Lactococcus lactis</i> subsp. <i>Lactis</i>	
<i>Aspergillus oryzae</i> , <i>Aspergillus awamori</i> , <i>Monascus purpureus</i> , <i>Monascus ruber</i> y <i>Rhizopus oryzae</i>	<i>Aspergillus oryzae</i> (Pág. 7, [0022]),
<i>Saccharomyces cerevisiae</i> y <i>Saccharomyces pastorianus</i>	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual divulga que D-psicose es un inhibidor de la esporulación de *Aspergillus oryzae* (pág. 7, [0022]), por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente D1, menciona que la concentración de los sacáridos raros se encuentra en el rango de 0.2 ± 5.0% en peso, más preferiblemente 0.5 a 4%. (pág. 8, [0023]), por lo tanto, podría ser derivado por una persona versada en la materia aumentar el rango de la concentración, por lo cual, la reivindicación 2 tampoco es nueva.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2010119335A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20100603&DB=&locale=en_EP

Oficio N° **13529** de **13 de diciembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2019/0002072

D1 divulga una composición que comprende únicamente sacáridos raros a saber: D-psicose, L- psicose and allitol, (pág. 6, [0016]), por lo tanto, la reivindicación 3 no es nueva.

Las reivindicaciones 4 y 5, no tienen novedad porque D1 divulga que la composición con D-psicose y allitol, se emplean en la fermentación para producir un tipo de bebida alcohólica (pág. 4, [0004]).

Por otra parte, D- psicose y L- psicose mostraron un efecto inhibitor de la esporulación de *Aspergillus oryzae*, (pág. 7, [0021]), además, es bien conocido en el estado de arte, que el tipo de hongos como *Aspergillus oryzae* se utilizan en procesos de fermentación, por lo tanto una persona versada en la materia podría adoptar cualquier tipo de microorganismos e incluirlos en una bebida alcohólica, para su posterior fermentación, así, las reivindicaciones 6 y 7 tampoco son nuevas.

6. Conclusión con respecto a novedad.

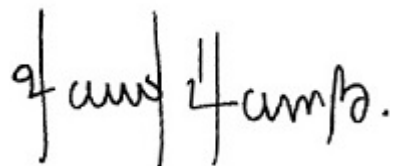
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2010119335	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13529 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002072

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0002072		1°		2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/KR2017/010821		28 de septiembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06-10-2016				X					
Solicitante									
CJ CHEILJEDANG CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	8	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Saccharide, allulose, alcoholic beverage, Aspergillus, Saccharomyces, Lactobacillus, grown inhibitor, psicose, post-fermentation, day post fermetation
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C12G 3/02, C12G 3/08
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Orbit	KR20110085550	27/07/2011	-	-	A
	US2008102161	01-05-2008	-	-	A
	US2012070534	22/03/2012	-	-	A
	JP2001252039	18/09/2001	-	-	X
ISA	JP2010119335	03/06/2010	1 a 8	Pág. 1, 6 a 8	X
Patbase	CA2931320	28/05/2015	-	-	A
	US2014373582	25/12/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 13529 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002072

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/10/2019)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	